

EXTRACTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA "SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A."

1.- Los documentos relativos a la concesión de permiso para que pueda ejercer sus actividades en el Ecuador la compañía extranjera denominada "SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A.", se han protocolizado en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 25 de agosto, 2 y 16 de septiembre de 1982.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito consta bajo el N°. 218, Tomo 14, de 25 de octubre de 1982.

2.- **SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A.**, es una compañía de nacionalidad panameña y tiene su domicilio en la ciudad de Panamá.

3.- Fija el domicilio de su Sucursal en el Ecuador, en la ciudad de Quito.

4.- **ACTIVIDAD AUTORIZADA.** La compañía se dedicará a la prestación de servicios técnicos especializados para el montaje, desarme y movilización de los equipos de perforación, adecuación, mantenimiento y recuperación de pozos de petróleo que va a subcontratar con la Compañía "PERFORACIONES ANDINAS S.A."

5.- **REPRESENTACION LEGAL EN EL ECUADOR.** Los Apoderados en el Ecuador son los doctores Fabián Ponce O. y Patricio Peña R., de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito, a favor de quienes la compañía concede poder amplio y suficiente, el mismo que a continuación se transcribe:

SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A. ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las once (11:00) de la mañana del día 19 de mayo de 1982, previa convocatoria del Presidente de Santa Fe Petroleum Services and Supply Corporation, S.A., señor Arturo Muller Norman, se reunieron en las oficinas de la compañía, los siguientes miembros principales de la Junta Directiva: **ARTURO MULLER NORMAN, LEYDA MOSQUERA DE LORENZO Y JOSEFINA BARBERO DE GUARDIA.**

Actuó como Presidente de la sesión el señor **ARTURO MULLER NORMAN**, Presidente titular y como Secretaria actuó la señora **JOSEFINA BARBERO DE GUARDIA**, Secretaria titular de la sociedad.

Declarada abierta la sesión y en uso de las facultades establecidas en el artículo 19, Ley 32/27 de Panamá, en concordancia con el artículo 51 de la misma ley, la Junta Directiva de **SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION, S.A.**, por unanimidad,

RESOLVIÓ:

Que **SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION, S.A.**, una compañía organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá por medio del presente instrumento constituye y designa al Doctor **FABIAN PONCE O.**, como su Representante en la República del Ecuador, con poderes amplios y suficientes para efectos de establecer a la compañía en la República del Ecuador y para dar cumplimiento a todas las leyes aplicables del mismo país, y para que pueda representar a esta compañía en la República del Ecuador, ejerciendo en nombre de la compañía todas aquellas facultades que tienen que ser ejercidas por el Representante debidamente nombrado de una compañía extranjera para dar cumplimiento a cualquier disposición legal en el Ecuador incluyendo especialmente las siguientes:

a.- Ejecutar, enviar, registrar, protocolizar, declarar y publicar cualquiera y todos los documentos, instrumentos, acuerdos, designaciones, delegaciones y declaraciones que puedan ser igualmente necesarias para llevar a cabo las operaciones que Santa Fe Petroleum Services and Supply Corporation, S.A. mantenga en el Ecuador y para ese propósito tomar todos los pasos y ejecutar todos los actos futuros que las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas puedan prescribir o que puedan ser legalmente necesarias para desarrollar el trabajo de acuerdo con las leyes, decretos y regulaciones ecuatorianas.

b.- Representar a la compañía ante Ministros de Estado y otras autoridades de la República del Ecuador, ya sean, nacionales, departamentales o municipales, en toda clase de acciones, reclamos o demandas y de igual forma, representar a la compañía ante entidades, autárquicas, semiautárquicas o de cualquier otra clase y ante personas naturales, y/o corporaciones, ofrecer pruebas, interponer cualquier clase de recursos ordinarios o extraordinarios, y generalmente, hacer y realizar, ante cualquier autoridad, cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial, que pudiera ser necesario para la defensa, en las cortes ecuatorianas, de los derechos, intereses y propiedades que esta compañía pueda poseer en dicha República. Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse para cumplir cualquier disposición legal en orden de autoridad competente y

que hayan de surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

c.- Suscribir a nombre de la compañía, toda clase de actos en cumplimiento de disposiciones legales en órdenes de autoridad competente y que deban surtir efecto en la República del Ecuador.

d.- Solicitar a las autoridades competentes de la República del Ecuador el permiso necesario para que **SANTA FE PETROLEUM SERVICES AND SUPPLY CORPORATION S.A.** pueda establecerse a través de una Sucursal. Tomar cualquier paso futuro que sea legalmente necesario para el éxito del presente mandato.

e.- Sustituir o delegar en favor de terceras personas el presente poder o parte de este y revocar dichas sustituciones o delegaciones en territorio ecuatoriano.

f.- Con las mismas facultades con las que constituye y designa como Representante Legal al Doctor **FABIAN PONCE O.**, se designa al Doctor **PATRICIO PEÑA ROMERO** quien ejercerá las facultades conferidas en este poder en caso de falta, ausencia o impedimento del Doctor **FABIAN PONCE O.**, o del apoderado sustituido que este designe, indistintamente estos poderes y cualquiera y toda sustitución o delegación continuará en plena validez y efecto hasta ser terminado por escrito, mediante designación de nuevo apoderado o revocación de poder, de acuerdo con la ley Ecuatoriana.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se suspendió la sesión.

f) **ARTURO MULLER NORMAN**
Presidente de la Reunión

f) **JOSEFINA BARBERO DE GUARDIA**
Secretaria de la Reunión

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

f) **JOSEFINA BARBERO DE GUARDIA**
Secretaria de la Reunión
SELLOS ILEGIBLES

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 8 de diciembre de 1982

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

DJ-IEI
MGG
7-12-82
13

"IEOS" dotó de agua potable a 4 nuevas parroquias del Carchi

× Tulcán, (SENDIP).- La Dirección Provincial de Salud y el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, IEOS, entregaron cuatro sistemas de agua

potable para los sectores de: Hato de Mira, San Francisco de Villacís, Tanguis, Los Andes.

Estas obras tienen un costo aproximado de seis millones de sucres, financiados a través de fondos asignados para el Programa de Saneamiento Ambiental, por parte de la Comisión de Presupuesto de la Cámara Nacional de Representantes.